

RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 0521-D-FLCH-2019

Lima, 16 de mayo de 2019

VISTO el Expediente con Registro de la Mesa de Partes N.º 03785-FLCH-2019, que hace referencia a la solicitud de la Directora de la EP de Bibliotecología de la Facultad, solicita contar con el apoyo de 01 alumno bolsista por el periodo de mayo a diciembre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N.º 01305-R-11 de fecha 22 de marzo de 2011, se aprobó los nuevos niveles de autorización de gasto para la Administración Central, Facultades y Centros de Producción de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que entró en vigencia a partir del 22 de marzo de 2011;

Que, mediante Resolución Rectoral N.º 03326-R-09 de fecha 3 de agosto de 2009, se aprobó la Directiva Marco N.º 005-DGA-2009, Sobre Manejo y Control de los Recursos Propios por la Administración Central y las Facultades;

Que, mediante Resolución Rectoral N.º 08399-R-17, de fecha 27 de diciembre de 2017, se aprobó la Directiva N.º 001-DGA-2017 "Requerimiento y Otorgamiento de Propina Bajo la Modalidad de Bolsa de Trabajo para la Universidad Nacional Mayor de San Marcos" y los Procedimientos DGA-ADM 001 "Trámite para el requerimiento de Bolsa de Trabajo" y DGA-ADM 002 "Trámite para el pago de Propina Bajo la modalidad de Bolsa de Trabajo";

Que, mediante Oficio N.º 069/FLCH-EPBCI/2019, La Directora de la EP de Bibliotecología de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, solicita contar con el apoyo de 01 alumno bolsista por el periodo de mayo a diciembre de 2019;

Que, mediante Oficio N.º 030/FLCH-VAcad-UB/19, la Jefa de la Unidad de Bienestar, informa que el alumno cumple con los requisitos establecidos en el Programa de bolsa de trabajo;

Que, mediante Oficio N.º 180/FLCH-VAcad/19, la Vicedecana Académica, informa favorablemente sobre el requerimiento de contar con 01 alumno bolsista por el periodo de mayo a diciembre de 2019;

Que, mediante Informe N.º 108/UPPR-D-FLCH-2019, la Jefa de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Racionalización de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, señala que dicho gasto se encuentra previsto en el Plan de Trabajo Institucional PTI y en el presupuesto 2019 de la Facultad;

En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas:

RESUELVE:

1. **OTORGAR** una propina, en la modalidad de Bolsa de Trabajo, a favor del alumno que se indica, quien realizará apoyo por periodo de mayo a diciembre de 2019, según especificaciones señaladas en cada caso:

| ITEM | NOMBRES Y APELLIDOS | CÓDIGO | ÁREA DE APOYO | MONTO MENSUAL S/. |
|------|-------------------------------|----------|-----------------------|-------------------|
| 1 | Peter Izzaf Sánchez Maldonado | 16030316 | EP de Bibliotecología | 480.00 |

2. **ENCARGAR** a la Dirección Administrativa y a las Unidades de Planificación, Economía y Personal de la Facultad el cumplimiento de la presente Resolución de Decanato.
3. **ENCARGAR** a la Unidad de Trámite Documentario y Archivo de la Facultad la distribución del presente documento a las áreas técnicas.
4. **ELEVAR** la presente Resolución de Decanato al Rectorado, para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.



LIC. MARTHA GONZALES DE LA FLOR
Directora Administrativa
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Facultad de Letras y Ciencias Humanas



MG. JOSÉ CARLOS BALLÓN VARGAS
Decano DECANO
Facultad de Letras y Ciencias Humanas

Letras mayúsculas del Perú y América